

BASES DEL II CONCURSO DE COPLAS ONLINE CARNAVAL COLOMBINO 2022

1. INTRODUCCIÓN

La FEDERACIÓN ONUBENSE DE PEÑAS Y ASOCIACIONES DE CARNAVAL (F.O.P.A.C.) convoca concurso de pasodobles y cuplés online, que se registrarán por las presentes bases.

Dicho concurso será de ámbito abierto pudiendo participar en el mismo todas las personas que se ajusten a las presentes bases.

La inscripción será gratuita y se realizará enviando un correo electrónico a la dirección carnavalcolombino.official@gmail.com. Enviando datos personales, número de teléfono o móvil de contacto y enlace de del video de la plataforma www.wetransfer.com. El plazo finaliza el 30 de enero de 2022 a las 22:00h.

2. COMPOSICIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y MODALIDADES

2.1 COMPONENTES

Los grupos estarán formados por un máximo de cuatro componentes, con la particularidad de que si el grupo es de cuatro componentes, será obligatorio que uno de ellos sea guitarra, caja china u otro instrumento permitido.

En caso de ser menor de edad alguno de los integrantes, deberá adjuntar una autorización del padre y madre o tutor/a legal del menor o menores en cuestión.

No es obligatorio que los distintos integrantes se encuentren en el mismo espacio, aceptándose montajes realizados gracias a la tecnología actual.

2.2 DUALIDADES

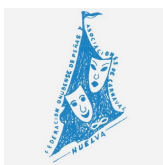
Los componentes podrán participar en un máximo de **dos grupos**.

2.3 INSTRUMENTACIÓN

Cada actuación se podrá acompañar de caja redoblante, bombo con sus respectivos platillos, pitos o vibratos, guitarra española sin especificación concreta sobre el cordaje y forma de uso, y nudillos sobre cualquier superficie. Este acompañamiento no es imprescindible, ya que su uso no puntuará.

2.4 MODALIDADES

Las modalidades se definirán según el repertorio utilizado (pasodobles o cuplés).



3º REPERTORIOS

3.1 REPERTORIO

Los participantes deberán interpretar una pieza de coplas antiguas que se hayan interpretado en la historia del Carnaval Colombino.

En caso de pasar de fase, quedará a elección de los concursantes si quieren cambiar de copla o utilizar la misma.

3.2 CATEGORÍAS

- Pasodoble.
- Cuplé.

4º PUESTA EN ESCENA

Se considera "Puesta en escena" desde el inicio del video hasta la finalización del mismo, no pudiendo exceder de 5 minutos.

5º INSCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES

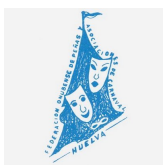
5.1 Pueden tomar parte en el concurso, todas las agrupaciones que así lo soliciten y que cumplan las presentes bases, mediante el impreso de inscripción que será presentado, firmado y cumplimentado por el representante legal de la agrupación, que será responsables de la misma hasta la finalización del concurso.

El plazo finaliza el domingo 30 de enero de 2022 a las 22:00h.

5.2 Cerrado el plazo de admisión y observado el número de agrupaciones, se realizará un sorteo para su orden de subida a la plataforma indicada. Dicho sorteo se realizará informáticamente, con un video en directo en redes sociales.

5.3 No se podrá exhibir publicidad por parte de las agrupaciones.

5.4 La inscripción en este concurso conlleva la cesión de los derechos de Propiedad intelectual, industrial y de imagen de las intervenciones de las agrupaciones en el concurso de agrupaciones a la F.O.P.A.C., organizadora de dicho concurso. Comprendiendo los derechos transmitidos, los de transformación, reproducción, distribución y comunicación pública por radio, televisión o cualquier sistema, formato, modalidad o procedimiento técnico.



6º EL JURADO

6.1 ELECCIÓN DEL JURADO

En la primera fase del concurso, el jurado será el público, mientras en la final, se contará con un jurado compuesto por cinco miembros para todas las modalidades y de un suplente para cubrir cualquier eventualidad que pudiera ocurrir durante la celebración del concurso. Serán elegidos por la Junta Directiva de la F.O.P.A.C.

Los integrantes del jurado serán dados a conocer por la Junta Directiva de la F.O.P.A.C. Para formar el Jurado se intentará elegir a personas que tengan los conocimientos y aptitudes suficientes y adecuadas para tal efecto. De igual modo se procurará que formen parte del Jurado aquellas personas, que dentro del perfil mencionado, no estén vinculadas directamente con ningún participante en el concurso.

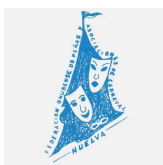
Al finalizar el concurso la F.O.P.A.C. proporcionará las puntuaciones nominativas por jurado al representante legal de la agrupación que lo requiriera por escrito, sólo se le entregarán las correspondientes a su grupo.

6.2 CONSTITUCIÓN Y OBLIGACIONES DEL JURADO

Serán misiones de los miembros del Jurado las siguientes:

- 6.2.1.- Conocer con todo rigor y exactitud las presentes bases.
- 6.2.2.- Visualizar todas las actuaciones puntuables de los concursos.
- 6.2.3.- Puntuar objetivamente a las agrupaciones según el baremo que a continuación se establece.
- 6.2.4.- Cumplir y ejecutar exactamente las presentes bases.
- 6.2.5.- Los miembros del Jurado no podrán rectificar las puntuaciones emitidas una vez estas sean entregadas al Presidente del Jurado.
- 6.2.6.- Asistir a cuantas reuniones sean convocadas bien por el Presidente del Jurado o por la Junta Directiva de la FOPAC.

Si algún miembro del Jurado se ausentase o faltase de la sala del concurso durante las actuaciones o cometiese una falta grave al no respetar cualquiera de sus obligaciones, la Junta Directiva de la F.O.P.A.C. tendrá potestad para destituirlo, de tal modo que la puntuación total realizada por este sería anulada.



En el caso de la destitución de todos los miembros del Jurado o dimisión colectiva de los mismos, la junta directiva de la F.O.P.A.C., tomará la decisión oportuna para la continuidad del concurso.

6.3 ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL JURADO

La Junta Directiva de la F.O.P.A.C., tendrá potestad para designar a una persona de reconocido prestigio y honestidad para ser Presidente del Jurado, sin derecho a voto y cuyas misiones serán las siguientes:

6.3.1.- Servir de enlace entre los componentes del Jurado y la Junta Directiva de la F.O.P.A.C.

6.3.2.- Recibir de los miembros del Jurado las puntuaciones, una vez finalizada cada actuación, así como comprobar, en ese momento, que los miembros del Jurado han realizado votaciones en todos los apartados.

6.3.3.- Una vez recogidas las puntuaciones por el Presidente, con las puntuaciones correspondientes, éste será testigo (de forma telemática), de su procesamiento informático.

6.3.4.- Asistir y presidir, caso de celebrarse, las reuniones del Jurado.

6.3.5.- Preocuparse con todo rigor de la seriedad de los miembros del Jurado.

6.3.6.- Tener informada permanentemente a la Junta Directiva de la F.O.P.A.C, de cualquier incidente o anomalía que se diese entre los miembros del Jurado en el desarrollo del concurso.

6.3.7.- Tener en cuenta el tiempo empleado para la interpretación del repertorio, así como el número de miembros de cada agrupación y los instrumentos musicales empleados. En caso de alguna incidencia o anomalía, deberá comunicárselo al Jurado, para que éste determine, si procede según las presentes bases, su posible penalización o descalificación.

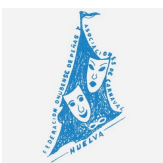
6.4 ELECCIÓN DEL SECRETARIO DEL JURADO

La Junta Directiva de la F.O.P.A.C., tendrá potestad para designar a una persona de reconocido prestigio y honestidad para ser Secretario del Jurado, sin derecho a voto y cuyas misiones serán las siguientes:

6.4.1.- Dará fe de cuantos documentos fueran necesarios.

6.4.2.- Levantará acta de las posibles incidencias del Concurso.

6.4.3.- Auxiliará al Presidente en el exacto cumplimiento de las presentes bases.



6.4.4.- Será el responsable en todo momento de las fichas de puntuación y de toda la documentación.

6.4.5.- Efectuará en presencia del Presidente del Jurado la introducción de las puntuaciones otorgadas a las agrupaciones en el sistema informático.

6.5 FUNCIONES Y COMPETENCIAS:

6.5.1.- Cumplimentar la hoja de inscripción que serán facilitados por la Junta Directiva y presentarlos ante la misma en los plazos oportunamente especificados en las presentes Bases. Dicha inscripción deberá estar cumplimentada en todos sus apartados.

En cualquier caso y de manera obligada, el Representante Legal deberá firmar la Inscripción, así como indicar claramente su nombre y apellidos, dirección, localidad, teléfono y el número del D.N.I. Igualmente, los componentes de las agrupaciones firmarán en el boletín de inscripción la autorización correspondiente, para que el Representante Legal pueda percibir en nombre de todos y cada uno de los componentes el correspondiente premio si lo tuviera. Estos requisitos implican, y en el Boletín constará de forma clara y precisa, la aceptación por parte de la Agrupación de las presentes Bases, lo que presupone su conocimiento previo.

6.5.2.- Presentará las posibles reclamaciones ante la Organización y una vez comenzado el Concurso al/la Secretario/a del Jurado, siempre por escrito y debidamente identificado.

6.6 PENALIZACIONES Y DESCALIFICACIONES.

Serán causas de penalización las siguientes:

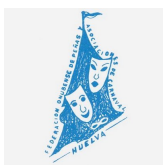
6.6.1.- Sobrepasar el tiempo real preestablecido en cada fase para la puesta en escena y el repertorio completo. 10 puntos por cada minuto o fracción.

6.6.2.- Cantar los pasodobles o cuplés en un número distinto al preestablecido en cada fase del concurso. Descalificación.

6.6.3.- Falta o demora en la entrega del vídeo. Descalificación.

6.6.4.- El no cumplimiento de cualquier otro punto de las presentes bases. Descalificación.

Si alguna agrupación presentase alguna reclamación, por escrito y firmada por su representante legal, por supuesta infracción a las presentes bases en cualquiera de sus apartados, siempre que esté debidamente acreditada, podrá ser tomada en consideración por los miembros del Jurado, siempre que estos lo estimasen



oportuno; dicha reclamación deberá realizarse durante la celebración del concurso. Caso de descalificación o penalización de alguna agrupación, el Jurado deberá comunicarlo al Presidente del Jurado, y éste a la Organización, así como a la agrupación afectada. De igual forma si dicho Jurado recibiera alguna reclamación, deberá contestar por escrito antes de las 24 horas de presentada la misma, teniendo potestad para resolver de la forma que estimen conveniente dichos miembros del Jurado, que deberán comunicar al Presidente del mismo y a la Junta Directiva de la FOPAC, antes de conocido el fallo final.

7º FASES DEL CONCURSO

El concurso constará de dos fases:

7.1.-Primera fase, será online. Se emitirán los vídeos uno a uno por nuestra plataforma de Facebook, con su descripción, para su visionado tanto por el público como por el jurado. De esta fase saldrán 10 participantes con sus respectivas coplas, 5 por modalidad.

En esta primera fase actuarán todas las agrupaciones inscritas y admitidas a concurso, según el orden resultante del sorteo que previamente se haya realizado.

El proceso de votación online, terminará el día 7 de febrero a las 19:00.

En caso de participar en alguna de las modalidades menos de 6 grupos, el jurado decidirá si el nivel es suficiente para su pase a la fase final.

7.2.- Segunda fase, los clasificados deberán enviar un nuevo video con otra interpretación antes de 16 de febrero.

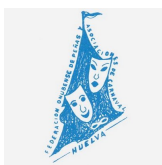
Las puntuaciones partirán desde cero.

El fallo del jurado se conocerá el día 19 de febrero durante el transcurso de la final.

Los premiados actuarán el día 26 en el acto carnavalero de la Plaza de las Mojas.

8º ELABORACIÓN DE LOS VÍDEOS

- Los videos deben enviarse en formato 16:9 en Mpeg, Mp4 o Mov.
- Deben tener una calidad óptima para su emisión, no superando los 2Gb de peso.
- No deben contener ni rótulos, ni serigrafías, ni marcas de agua.
- El nombre del archivo debe coincidir con el nombre del pasodoble o cuplé.



- Cada archivo solo puede contener un tema.
- No es obligatorio que todas las personas se encuentren en el mismo espacio físico, pudiendo realizarse montajes de dichos vídeos en la primera fase, pero en la fase final se realizará la interpretación en directo si la situación sanitaria lo permite. Tal como se expone en el punto 7.2.

9º PUNTUACIONES

En la primera fase solo se tendrá en cuenta la valoración del público, contabilizando los me gusta (1 punto) y me encanta (2 puntos) de la publicación realizada en el perfil Carnaval Colombino – Oficial de Facebook.

En la fase final, se valorarán todas las piezas de 0 a 50 puntos por cada uno de los jurados, teniendo en cuenta los siguientes puntos extras:

- Se retirarán la máxima y la mínima puntuación. Una vez efectuada la suma de puntos si se diese el caso de empate entre dos agrupaciones sean de la misma modalidad o no, el Jurado decidirá entre ellas.

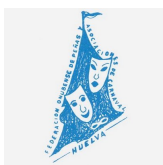
10º PREMIOS.

Se concederá un primero, segundo y tercer premio por modalidad, consistentes en un trofeo y en una cantidad en metálico según el siguiente cuadrante.

PREMIOS	1º	2º	3º
VERSIONES PASODOBLES	300€	200€	100€
VERSIONES CUPLES	300€	200€	100€

A todas las cantidades publicadas en estas bases como: premios, accésit, premios optativos o menciones del concurso, habrá que realizarle la retención del impuesto legal vigente en caso de que corresponda.

Si el número de agrupaciones finalistas en algunas de las modalidades no alcanza el total de 5 (cinco), el Jurado podrá dejar desierto algunos de los dos



primeros premios de dicha modalidad, atendiendo al siguiente baremo para este caso:

1º Premio deberá haber obtenido un mínimo del 60% de la puntuación total.

2º Premio deberá haber obtenido un mínimo del 50% de la puntuación total.

11º CLÁUSULAS FINALES.

El incumplimiento de estas bases para el concurso de agrupaciones de carnaval, así como la no observación de cualquiera de las normas establecidas en ellas, podrá ser objeto de su total descalificación, e incluso de la pérdida de parte del premio conseguido.

En caso de surgir algún problema o anomalía a lo largo del desarrollo del concurso, que no estuviese contemplado en las presentes Bases, sólo y exclusivamente la Junta Directiva de la FOPAC, tendrá potestad para decidir una solución oportuna, siempre en beneficio del concurso, previa consulta con el Jurado.

La inscripción en el concurso de agrupaciones al que se hace referencia, presupone la aceptación de estas bases en su totalidad, cuya interpretación corresponde única y exclusivamente a la FEDERACIÓN ONUBENSE DE PEÑAS Y ASOCIACIONES DE CARNAVAL (F.O.P.A.C.).

Nota Importante: *(Los representantes legales de las agrupaciones, deberán aportar las autorizaciones de los tutores legales si hay menores en la agrupación).*

(Los representantes legales de las agrupaciones, deberán presentar los certificados de vacunación COVID de los integrantes de la agrupación).

La organización FOPAC, se reserva el derecho de cambiar las presentes bases si lo considera oportuno.

HUELVA, 17 de enero de 2022.

